

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VASIGCM/AJ/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007628

SANTIAGO, - 3 DIC 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación Down Somos Rancagua, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Mauro Tamayo Rozas

MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN DOWN SOMOS RANCAGUA**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación Down Somos Rancagua, rol único tributario N°65.062.286-3, representado/a en este acto por don/doña Hernán Silva Cornejo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Pasaje Gil Toledo N° 867, Jardín Oriente, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$25.334.000.- (veinticinco millones trescientos treinta y cuatro milpesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRE SUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$12.230.000
Personal	\$13.104.000
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$25.334.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Profesional salud 1	15	\$270.000	\$3.240.000
Profesional salud 2	15	\$270.000	\$3.240.000
Profesional salud 3	15	\$270.000	\$3.240.000
Profesional salud 4	15	\$270.000	\$3.240.000
Auxiliar	3	\$12.000	\$ 144.000
			TOTAL \$13.104.000



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N°E-1572296-01 del Banco Security una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.



- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.



- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiéndose que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de Junio 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de Diciembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.





NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$2.533.400 (dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **28 de Febrero 2016**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de 12 de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.



En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.



DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.


DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Hernán Silva Cornejo, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el documento Reducción a Escritura Pública Repertorio N° 623-2014, ante la 2ª Notaría de Rancagua de fecha 31 de enero de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


HERNAN SILVA CORNEJO
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/AJA/VERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTE		12.230.000
Materiales para Oficina		1.440.000
Materiales para taller		4.430.000
Seminario y Eventos		3.000.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		1.440.000
Salidas a Terreno de Beneficiarios		1.920.000
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		13.104.000
Profesional de la salud	4	12.960.000
Personal de cuidados	1	144.000
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		25.334.000




ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del/de la Cuidador/a			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CUIDADOS AL CUIDADOR DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN
Nombre Institución Proponente	FUNDACIÓN DOWN SOMOS RANCAGUA
Nombre Institución Ejecutora	FUNDACIÓN DOWN SOMOS RANCAGUA

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Fundación Down Somos Rancagua	RUT	65062286-3
Nombre Representante Legal	Hernán Silva	RUT	
Dirección	Gil Toledo 867	Ciudad	Rancagua
Comuna	Rancagua	Región	Sexta
Provincia	Cachapoal	Celular	
e-mail	Info@fundacionsomos.cl	Teléfono	2211449
Año constitución de la persona jurídica	1	Años de vigencia	1
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Fundación Down Somos Rancagua	RUT	65062286-3
Nombre Representante Legal	Hernán Silva	RUT	
Dirección	Gil Toledo 867	Ciudad	Rancagua
Comuna	Rancagua	Región	sexta
Provincia	Cachapoal	Celular	
e-mail	Info@fundacionsomos.cl	Teléfono	2211449

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	MARIELA INOSTROZA DONOSO		
Teléfono	2211449	Celular	85023957
e-mail	MINOSTROZA@FUNDACIONSONOS.CL		
Cargo	COORDINADORA GENERAL		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

Nuestra Fundación Down SOMOS, posee un año de vigencia y surge en Rancagua bajo la necesidad de abrir un espacio clínico de tratamiento a niños con Síndrome de Down. El objetivo es presentar una alternativa de tratamiento multidisciplinario, que aborde especialidades de Kinesiología, Terapia Ocupacional, fonoaudiología, Ed. Diferencial, Psicopedagogía y Psicología, como una forma de potenciar al máximo sus habilidades y prepararlos para la vida adulta y autónoma.

También se plantea como la posibilidad de acoger, apoyar y preparar a las familias que rodean a estos niños, para desmitificar, aclarar y entregar el máximo de herramientas informativas y psicológicas a los padres, hermanos, tíos, abuelos, etc... creando espacios activo modificantes en sus hogar y así continuar desarrollando todas sus potencialidades.

Nos encargamos de entregar el máximo de información a profesionales en el área de la salud, educación y social para proveer de herramientas lingüísticas y actualización de información sobre el Síndrome de Down.

MISIÓN. La Fundación tiene la misión de promover, desarrollar y potenciar todo tipo de actividades, programas y/o servicios encaminados a lograr la plena integración familiar, escolar y social de las personas con síndrome de Down. Esto con la participación activa tanto de los niños como de sus familias, permitiéndoles así alcanzar una mejor calidad de vida. Para esto, la labor de nuestra Fundación puede resumirse en:

Apoyo: Tanto a los niños como a sus familias desde el momento del diagnóstico pre y post natal y a lo largo de su desarrollo, considerando las diversas situaciones y desafíos propios de cada etapa del ciclo vital.

Asesoría: A los padres cuando necesiten apoyo profesional y emocional, o en el caso de que deseen conocer más sobre la condición de sus hijos. A los profesionales tanto del área de la salud como de la educación, que sientan la inquietud de conocer más sobre el Síndrome de Down o que necesiten herramientas para manejar de manera adecuada situaciones como el diagnóstico, el pronóstico, la educación y la inclusión de nuestros niños y sus familias.

Intervención: Ofrecemos apoyo terapéutico y espacios de recreación y formación dirigidos a los niños y sus familias, además de a quienes se interesen por saber más del Síndrome de Down.

VISIÓN. La Fundación Down Somos pretende ser un agente de cambio social y un aporte en la real inclusión familiar, escolar y social de las personas con Síndrome de Down. Creemos firmemente en las potencialidades de nuestros niños por lo que buscamos entregar tanto a ellos como a sus familias y entorno las herramientas necesarias para el desarrollo de competencias que les permitan transformarse en adultos íntegros, desenvueltos y felices.

NUESTRA LABOR. Ofrecemos apoyo terapéutico para niños con Síndrome de Down de 0 a 12 años, consistente en una evaluación inicial, seguida de la confección de un programa de trabajo que se adecúe a las necesidades de cada uno. Para esto, contamos con un equipo de profesionales compuesto por Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo, Psicopedagogo y Educadores Diferenciales, quienes motivados por la firme convicción de que con ganas y esfuerzo todo es posible trabajarán en equipo y junto a las familias para aportar herramientas necesarias para la formación de adultos seguros, desenvueltos y felices. Además invitamos a nuestros niños a formar parte de la Casa Club Somos, donde podrán participar en distintos talleres lúdicos, artísticos y deportivos junto a sus familias y amigos.

Por último, mantendremos un Centro de Recursos destinado al apoyo y asesoría de padres y profesionales que trabajan con personas con Síndrome de Down, donde encontrarán material informativo en general (documentos, investigaciones, charlas, cursos y seminarios) y de apoyo específico para lograr una adecuada inclusión escolar.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Los proyectos ejecutados hasta el momento son:

- Implementación material y humana del área de estimulación temprana de la Fundación (Senadis)
- Capacitación Psicoeducativa a Padres de niños con Síndrome de Down. (Privado)
- Capacitación médica a profesionales del área de la salud (privado)

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

Nº de proyectos anteriores:	1
Nº de proyectos inconclusos:	0
Nº de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	no
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	-----

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

La sociedad en la cual vivimos tiende a cubrir las necesidades de las personas que presentan alguna dificultad, ya sea física, cognitiva, sensorial y/o emocional, para lo cual existen fundaciones, corporaciones, talleres, etc., sin embargo el problema radica en que estas personas se encuentran al cuidado de otras, las que a su vez deben disponer de tiempo completo para ellos, generalmente implicando dejar de lado su desarrollo personal, profesional y económico, que siempre en alguna medida provoca ciertas dificultades en aquellos que lo hacen, y quedan en manos de nadie, ya que tienden a invertir todos los bienes económicos en los sujetos con dificultades y no en las personas a cargo.

La Fundación realiza un trabajo interdisciplinario con los niños y sus familias, considerando dentro de su tratamiento especializado el apoyo psicológico y charlas psicoeducativas a fin de proveer a las familias de mayor herramientas, pero todo en función de las personas de quién están a cargo.

Por esto, como Fundación **encontramos que la necesidad se encuentra en las personas que están a cargo de estos niños, ya que todo lo que ellas hagan o dejen de hacer y la forma como ocurra tendrá directa implicancia en los niños y personas que atendemos, tanto en su beneficio como en su estancamiento o retroceso, siendo parte de nuestras premisas lo que lo fundamentan.**

2. Descripción del proyecto:

A los cuidadores siempre se les apoya desde lo emocional y entregando información de donde llevar para que trabajen con sus hijos, dejando de lado sus miedos, aprehensiones, rabias, desconocimientos, etc. y en cierta medida, dando por hecho que la vida les ha enseñado qué hacer con ellos y que deben vivir sólo en función de sus hijos.

Quando los tratamientos se abordan de manera integral, considerando a los cuidadores como eje central de todo el proceso, ya que serán ellos quienes cuiden, trabajen, estimulen, consuelen, alienten y eduquen a los niños que presenten Síndrome de Down, se puede lograr mayor avances tanto desde el punto de vista cognitivo, como emocional, físico y social.

Los niños con esta condición son personas muy demandantes, tanto desde lo motor, como desde lo emocional, ya que expresan de manera abierta lo que sienten y piensan, y requieren de estimulación constante, por lo cual es primordial educar, contener y proveer de herramientas y técnicas desde todos los ámbitos, quienes son su primer sostén, los padres y/o cuidadores.

El proyecto consiste en entregar a través de asistencia ambulatoria apoyo a las familias, específicamente a los padres o a las personas que se encuentran a cargo de los cuidados de los niños con Síndrome de Down, tanto a nivel emocional, como físico e informativo.

El proyecto consistiría en entrega de apoyo Psicosocial a las familias y/o cuidadores.

Estas sesiones se realizarán con una frecuencia de una vez al mes, en las instalaciones de la fundación, para las familias pertenecientes a la fundación y también para aquellas que no estén dentro de la fundación, pero que cuiden niños con Síndrome de Down, (los talleres se estarán dando de forma paralela).

Se producirá un video educativo con las recomendaciones básicas en cada una de estas áreas para ser entregados en la red regional que se conforme, realizando una charla informativa a los profesionales que lo integren y pueda ser utilizado de manera diaria en las salas de espera, por ejemplo. Esta entrega se realizará en distintas comunas de la región de O'Higgins.

3. Objetivos del proyecto:

Objetivo General

Fortalecer y apoyar la labor diaria de los padres y/o cuidadores de personas con Síndrome de Down y a los profesionales y personas de las redes regionales, mediante un apoyo psicosocial de carácter ambulatorio en sesiones teórico-prácticas a través de la entrega de información, herramientas, técnicas y estrategias de cuidado cognitivo, físico y emocional para promover la autonomía personal de los beneficiarios desde un enfoque de derechos.

a. Objetivos Específicos

1. Proveer de técnicas psicológicas específicas y asesoramiento a los cuidadores de niños con Síndrome de Down en función de sus dudas, miedos, aprehensiones y necesidades.
2. Educar a los padres y/o cuidadores sobre aspectos médicos, educacionales, laborales y sociales para promover el desarrollo de la autonomía personal e inclusión social de los participantes, desde la perspectiva de derechos.
3. Establecer redes operativas y canales de comunicación a nivel regional para la difusión, derivación, seguimiento y pesquisa de casos, para favorecer la inclusión social de las personas con Síndrome de Down.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- ✓ Mejorar calidad de vida
- ✓ Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- ✓ Desarrollo personal
 - Autodeterminación
- ✓ Inclusión social
- ✓ Promoción y Ejercicio de Derechos
 - Apoyo a la autonomía

4. **Enfoque de Género:** La propuesta no incorpora PERSPECTIVA DE GÉNERO

5. **Usuarios:** El siguiente proyecto beneficia de manera directa a las personas con discapacidad intelectual, específicamente con Síndrome de Down, ya que se les entregarán el máximo de beneficios, estrategias, sugerencias, apoyo, etc. a los cuidadores de estos niños para mejorar no sólo el bienestar social común sino también, específicamente en el cuidado mental y físico de las personas con discapacidad. Cuando las personas que tiene responsabilidad directa con niños con Síndrome de Down están siendo beneficiadas en su plano personal, en los ámbitos antes mencionados, que consideran a la persona como un ser integral, podemos considerar que un manejo de salud física, emocional y cognitiva mayor irá en directo beneficio de los que es están a su cargo.

Los Cuidadores corresponden a un rango etario adulto, con un máximo de 30 personas, entre hombres y mujeres, de nivel socioeconómico bajo.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº_12__	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	---------	---

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_24__	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	---------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ___	<input checked="" type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	---

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ___	<input checked="" type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	---

6. **Cobertura:** El proyecto está destinado a todas las personas provenientes de la Región de O'Higgins, de la provincia de Cachapoal de manera directa, lo que significa que participarán de los talleres que se impartirán en el recinto de la fundación. Además se levantará un mapa de actores para establecer las redes en la región con las que se tomará contacto para hacer entrega de un video educativo – informativo en los servicios de atención primaria de salud, servicios sociales, educacionales y laborales.
7. **Metodología:** La metodología que se utilizará será variada, dependiendo de las instancias y los momentos en que se realice.

Talleres: trabajo teórico y práctico, grupal y con trabajos y tareas de aplicación al hogar. Se llevará un registro de las intervenciones, tareas y solicitudes realizadas tanto por los profesionales como por los cuidadores. Si bien en la ejecución de estos talleres se trabajarán distintas temáticas, estas estarán centradas en los niños como sujetos de derecho, buscando que los padres y cuidadores cambien su mirada de sobreprotección y asistencialismo y se centren en sus capacidades e intereses, promoviendo la libertad de decisión de acuerdo a la realidad de cada beneficiario y su familia.

- Taller afectivo – emocional: Será dirigido a los padres y/o cuidadores, está orientado a entregar técnicas psicológicas específicas que aporten a enfrentar realidades y solucionar problemáticas tanto propias como las que puedan surgir de acuerdo a la etapa del ciclo vital de los beneficiarios.
- Taller educativo: Está orientado a educar en sesiones temáticas y desde la perspectiva del derecho y promoción de la autonomía a los padres y/o cuidadores en diversos aspectos como médico, educativo, social, laboral, y todos aquellos de interés de los participantes.
- Taller Actividad física – lúdica – recreativa: Esta dirigido a los padres y/o cuidadores y también a los beneficiarios. Se realizarán sesiones solo para padres con la finalidad de trabajar con técnicas de relajación y sesiones con padres y beneficiarios, con la finalidad de fomentar el apego, la comunicación no verbal, el conocimiento del desarrollo psicomotor y del esquema corporal. Se realizarán al interior y al aire libre según la disponibilidad de los recursos y el interés de los participantes.

Visitas en Terreno: Se realizará reuniones de presentación y coordinación en terreno (distintas comunas) para establecer las redes y canales de comunicación. Se programarán y ejecutarán charlas informativas y entrega de material audiovisual que pueda mantenerse en el tiempo como una ayuda constante, dejando capacidades instaladas en estos dispositivos y dejando canales de comunicación abiertos y redes establecidas para la derivación, referencia y contrareferencia, apoyo diagnóstico, etc. También se invitará a los actores de otras comunas a visitar el centro y a participar de algunas actividades que se programen.

Difusión: Apoyo a través de la página web, invitación directa a los cuidadores pertenecientes a la fundación, entrega de material informativo a las instituciones educacionales, de salud y sociales de la región.



Handwritten signature

Departamento de Salud

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 12(en meses)

Fecha de inicio: 01/12/2014 (en formato día/mes/año)

Fecha de término: 30/11/2015 (en formato día/mes/año)

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Reuniones técnicas	Se realizará de manera mensual con los profesionales a fin de informar, programar, planificar, coordinar y evaluar el trabajo realizado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Taller Afectivo emocional	Sesiones mensuales según planificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Taller Educativo	Sesiones mensuales según planificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Taller Física-Lúdica recreativa	Sesiones mensuales según planificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Levantamiento información regional / elaboración mapa de actores	Reuniones de trabajo, búsqueda de información, contactos e-mail y telefónico. Trabajo administrativo para elaboración de base de datos.	X	X	X										
6	Elaboración de material de apoyo (gráfico y audiovisual)	Se realizarán cartillas y filmación de video contemplando las áreas de trabajo con evidencia teórica y práctica.	X	X	X	X									
7	Visitas Terreno	Charlas informativas con entrega de video, su uso, sus implicancias, beneficios y repercusiones.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

Se espera que los cuidadores puedan manejar técnicas básicas de cuidado físico y emocional de sí mismo, así como también la información necesaria de los cuidados médicos, las posibilidades educacionales y laborales de sus menores a cargo, implementar un mejoramiento estructural, ambiental y emocional de sus hogares.

- 9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Familias y/o cuidadores conocen y aplican adecuadamente técnicas psicológicas y recomendaciones de la asesoría.	1, 2,3	1
R2	Familias y/o cuidadores conocen y aplican en su vida cotidiana los conocimientos adquiridos	1,3,4	2
R3	Redes y canales regionales cuentan con la información y se encuentran operativos (derivación referencia y contrareferencia)	1,5,6 y 7	3

- 9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado asociado	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Las familias y/o cuidadores asisten y participan activamente del total de talleres impartidos.	Nº 1	Nº de familias y/o cuidadores participantes / nº total de talleres impartidos x 100	90%	12	- Nómina de familias y/o cuidadores participantes. - Listas de asistencia a los talleres. - Registro audiovisual. - Programa de cada taller. - Materiales utilizados en cada taller.
Al término de la ejecución del proyecto las familias y/o cuidadores conocen y aplican adecuadamente técnicas psicológicas y recomendaciones de la asesoría.	Nº 1	Nº de familias y /o cuidadores participantes / Nº de familias que conocen y aplican adecuadamente x 100	80%	12	- Pautas de evaluación de los participantes inicial – intermedia- final. - Registro audiovisual.

Las familias y/o cuidadores asisten y participan activamente del total de talleres impartidos.	Nº 2	Nº de familias y/o cuidadores participantes / nº total de talleres impartidos x 100	80%	12	- Nómina de familias y/o cuidadores participantes. - Listas de asistencia a los talleres. - Registro audiovisual. - Programa de cada taller. - Materiales utilizados en cada taller.
Al término de la ejecución del proyecto las familias y/o cuidadores conocen y aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos.	Nº 2	Nº de familias y /o cuidadores participantes / Nº de familias que conocen y aplican adecuadamente x 100	80%	12	Pautas de evaluación de los participantes inicial – intermedia- final. - Registro audiovisual.
Al término de la ejecución del proyecto las redes y canales regionales están informados y operativos.	Nº 3	Nº total de redes operativas/ nº total de redes contactadas x 100	70%	12	- Nómina de contactos (base de datos). - Actas de reuniones. - Registro audiovisual de visitas en terreno. - Registro de gestiones realizadas.

11. Seguimiento: El proyecto se evaluará mensualmente, considerando los siguientes aspectos:

- Asistencia
- Planificación
- Tareas y trabajos
- Evaluación Formativa
- Aspectos emergentes

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$13.206.000
Monto solicitado a SENADIS	\$25.334.000
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$38.540.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	13.104.000	51,72
Recurrentes	12.230.000	48,27
Inversión	0	0
Administración	0	0
TOTAL (\$)	25.334.000	100%

13. Información bancaria

Razón social:	Fundación Down Somos Rancagua
RUT:	65.062.286-3
Banco:	Security
Tipo de cuenta	Corriente
Nº de cuenta:	E-15722296-01
Mail de contacto:	info@funadcionsomos.cl

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc.
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

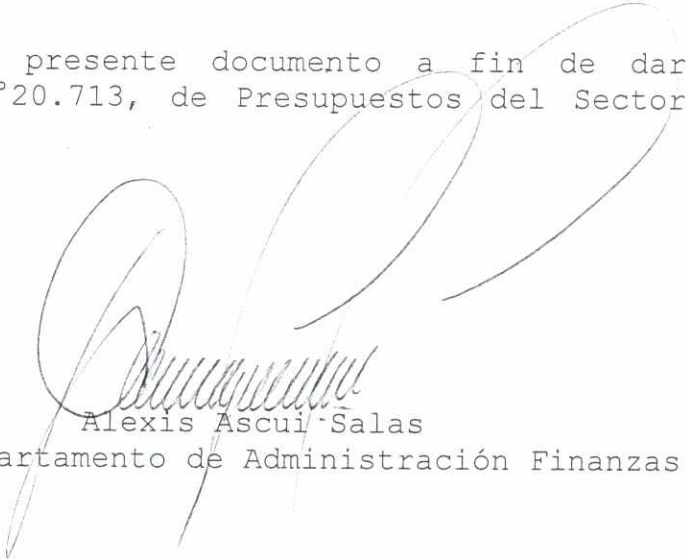
PERSONAL	Perfil
Ítem Coordinador	Profesional con manejo específico de gestión, coordinación de proyectos y herramientas técnicas de planificación y evaluación
Ítem Profesionales de la Salud	Kinesiología: Profesional con conocimientos específicos en el área de cuidados físicos y motores. Psicología: Profesional con conocimientos específicos en el manejo de conflictos y control emocional. Fonoaudiología: Profesional con conocimientos específicos en cuidados médicos, educacionales y ambientales de niños con Síndrome de Down.
Ítem personal de cuidados	Personas que entregarán apoyo en la preparación de cada uno de los talleres, tanto desde el punto de vista administrativo como doméstico.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°059/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar "FUNDACIÓN DOWN SOMOS RANCAGUA", Programa Autonomía y Dependencia, por el monto de \$ 25.334.000.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	668.788.441.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$	25.334.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	61.723.559.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas

Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2014

CONSTANCIA

BANCO SECURITY, deja constancia que la Fundación Down Somos Rancagua, **Rut. 65.062.286-3**, es cliente nuestro desde la fecha 08/01/2013, manteniendo vigente cuenta corriente N. E-1572296-01.

Se extiende la presente constancia, a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para nuestro Banco ni para el suscrito.


CAROLINA JEREZ LIRA
Gerente Banca Personas
BANCO SECURITY
P.P. BANCO SECURITY
SUCURSAL RANCAGUA

Rancagua, 07 de Noviembre de 2014.

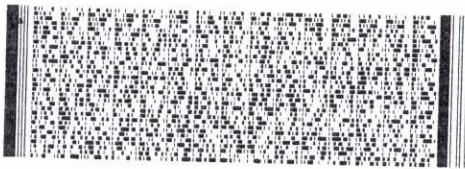
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
**SILVA
CORNEJO**
NOMBRES
HERNÁN EDUARDO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 SEPT 1971
FECHA DE EMISIÓN
26 AGO 2011
FECHA DE VENCIMIENTO
22 SEPT 2021

FIRMA DEL TITULAR

RUN 11.846.685-3



15XPU

Nº de Serie: **A025423072** Insc Nac: Nº 7669,1971,UNIVERSIDAD
Profesión: **NO INFORMADA**

IDCHL 1184668534G28<<<<<<<<<<<<<<<<<
7109223M2109228CHLA025423072<1
SILVA<CORNEJO<<HERNAN<EDUARDO<

Boleta de garantía

BANCO security

N° 424169

\$ *****2.533.400,00.-

TOMADA EN EFECTIVO

fecha de vencimiento
28 / FEBRERO / 2016

El beneficiario de esta boleta sólo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 28 de FEBRERO de 2016. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de este con el banco. Banco Security pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Pesos
tomada por FUNDACION DOWN SOMOS RANCAGUA RUT 65.062.286-3
objeto del depósito para garantizar PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRA EL EJECUTOR CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

\$2.533.400

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta sólo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento
En a 10 de NOVIEMBRE de 2014

A FAVOR DEL SECTOR PRIVADO

no endosable

provisión pagare n°
424169

sucursal
RANCAGUA

FIRMA AUTORIZADA
[Handwritten Signature]



ROENSA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION DOWN SOMOS**, RUT **65.062.286-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HERNAN SILVA CORNEJO
RUT del Representante Legal	: 11.846.685-3
Nombre de la Institución	: FUNDACION DOWN SOMOS
RUT de la Institución	: 65.062.286-3
Fecha de emisión del certificado	: 10/11/2014

*Lauro
atte
p 28/11/14*

MEMORANDO DEPTO. SALUD N° 0442/2014

PARA : Jefa Sub departamento Jurídico Administrativo
DE : Jefe Departamento de Salud
FECHA : 28 de noviembre de 2014
ASUNTO : Envío Convenio programa Departamento de Salud 2014.

Por el presente, envío a usted 2 ejemplares de Convenio y Resolución Exenta en original correspondiente a los Programas del Departamento de Salud, para su visación según siguiente detalle:

PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	6	Fundación Down Somos Rancagua	7653	2	1	Si

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ELADIO RECABARREN HERNANDEZ
Jefe Departamento de Salud

ERH/ARM
CC:
- Archivo

28 NOV 2014

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	FUNDACIÓN DOWN SOMOS RANCAGUA
------------	-------------------------------

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud